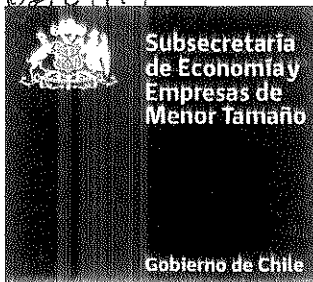


02/01/14



División Jurídica
MEG.MG
(470055613 - 112255113
112412013)
120007014

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

SANTIAGO, 03 FEB. 2014

R. A. EXENTA N° 194

VISTO: Los antecedentes que se acompañan y lo dispuesto en el decreto ley N° 1.819, de 1977; en la Ley N° 20.713, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que, con fecha 25 de enero de 2007, esta Subsecretaría suscribió un contrato de arrendamiento con doña Raquel Caro Lenoir, en virtud del cual ésta dio en arrendamiento a aquélla, la que aceptó, el departamento N° 23, ubicado en el segundo piso, del edificio ubicado en la calle Balmaceda números 441 y 469, de la ciudad de La Serena. El referido contrato fue aprobado mediante la Resolución Administrativa Exenta N° 91, de fecha 09 de febrero de 2007, de la entonces Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Que se ha acreditado que dicho bien raíz se encuentra actualmente inscrito a nombre de doña Cecilia Elizabeth Bitrán Caro, doña Ester Violeta Bitrán Caro, doña Patricia Angélica Bitrán Caro, don Jaime Alberto Bitrán Caro, don Mauricio Jorge Bitrán Caro y doña Jacqueline Ruth Bitrán Caro, en su calidad de hijos de don Isaac Bitrán Nachary, fallecido, y de doña Raquel Caro Lenoir, en su calidad de heredera sin perjuicio de sus derechos como cónyuge sobreviviente.

RESUELVO

ARTÍCULO ÚNICO: Se aprueba la siguiente convención:

MODIFICA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago, con fecha 11 de diciembre de 2013, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, rol único tributario N° 60.701.000-5, representada por la Jefa de la División Jurídica, doña María Macarena Letelier Velasco, ambas domiciliadas en la Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre N° 2, piso N° 12, de la ciudad de Santiago, en adelante "la arrendataria", por una parte, y, por la otra, doña Cecilia Elizabeth Bitrán Caro, cédula nacional de identidad N° 6.157.935-4, domiciliada en la Avenida Los Conquistadores N° 2430, de la comuna de Providencia, de esta ciudad, en su calidad de administradora de los bienes quedados al fallecimiento de don Isaac Bitrán Nachary, en adelante "la arrendadora", vienen en suscribir la siguiente convención:

PRIMERO: Con fecha 25 de enero de 2007, "la Subsecretaría" suscribió un contrato de arrendamiento con doña Raquel Caro Lenoir, en virtud del cual ésta dio en arrendamiento a aquélla, la que aceptó, el departamento N° 23, ubicado en el segundo piso del edificio ubicado en la calle Balmaceda números 441 y 469, de la ciudad de La Serena. El referido contrato fue aprobado mediante la Resolución Administrativa Exenta N° 91, de fecha 09 de febrero de 2007, de la entonces Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción

SEGUNDO: Se ha acreditado que dicho bien raíz se encuentra actualmente inscrito a nombre de doña Cecilia Elizabeth Bitrán Caro, doña Ester Violeta Bitrán Caro, doña Patricia Angélica Bitrán Caro, don Jaime Alberto Bitrán Caro, don Mauricio Jorge Bitrán Caro y doña Jacqueline Ruth Bitrán Caro, en su calidad de hijos de don Isaac Bitrán Nachary, fallecido, y de doña Raquel Caro Lenoir, en su calidad de heredera y sin perjuicio de sus derechos como cónyuge sobreviviente.

TERCERO: Por medio de una sentencia dictada con fecha 20 de marzo de 2009, en los autos caratulados Estay Rodríguez Edu/Bitrán Nac, que se tramitaron en el 26° Juzgado Civil de Santiago, bajo el rol N° C-31720-2008, se designó a doña Cecilia Elizabeth Bitrán Caro, como administradora de los bienes quedados al fallecimiento de don Isaac Bitrán Nachary.

CUARTO: Por lo tanto, los comparecientes vienen en modificar el referido contrato de arrendamiento, en el solo sentido que los arrendatarios son las personas señaladas en la cláusula segunda de este contrato, y de que la renta de arrendamiento será pagada a doña Cecilia Elizabeth Bitrán Caro, en su calidad de administradora de los bienes quedados al fallecimiento de don Isaac Bitrán Nachary.

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia de que el contrato señalado en la cláusula primera mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido modificado.

SEXTO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos vinculados, directa o indirectamente, con este contrato.

SÉPTIMO: La presente convención se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

La personería de doña María Macarena Letelier Velasco para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño consta en la Resolución Administrativa Exenta N° 408, de 2010, de "la Subsecretaría".

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

TOMÁS FLORES JAÑA
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA,
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

